

EDICTO NÚMERO 186

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la Firma Forense **CAMAÑO & CO. ASOCIADOS** actuando en nombre y representación de la señora **NEIRA ROSELVI PINZÓN**, contra **Orden de Hacer contenida en el Auto Civil N°1406, de fecha 22 de agosto de 2025, emitida por la Jueza Suplente Especial del Juzgado Primero del Circuito Civil de la Provincia de Herrera**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°623432026

**ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

Por lo que antecede, **EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por la firma Forense Camaño & CO. Asociados, actuando en nombre y representación de la señora NEIRA ROSELVI PINZÓN, en contra de la ORDEN DE HACER CONTENIDA EN EL AUTO CIVIL N°1406, de fecha 22 de agosto del año 2025, emitida por la Jueza Suplente Especial, del Juzgado Primero del Circuito Judicial de Herrera, Ramo Civil.

Fundamento de Derecho: artículos 54 de la Constitución Política, en el 18 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 384 del Código Procesal Civil, y los requisitos especiales de los artículos 2615, 2618 y 2619 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO.) MGDA. NEKELDA GONZÁLEZ TRELLES (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO.) MGDA. EYDA G. SAMANIEGO G. (FDO.) LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL III - AD HONOREM“.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), a las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.).


LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ
SECRETARIA JUDICIAL III AD- HONOREM

Exp. 623432026
Hgp/

